

3010
JUNES
20

Minaz Presumido an Dijo Redo
Cula Pena con Minada y Mediente
los a fuerdes que ante seden con no
Minaz de ace como no allegado
Caso ha tu este a San Juan de los
Mar. Resoluz con ende substitir
o a Rancaxu los Dicolonaxez y se
que esta bien Informado. Laestaban
Gembrazados quando secho Principio
Porci Daxuez ala con ferencia y es lo
y amo suado ala Ultima Reso.
Luz de Daxuez. Conqueno auienda
a fuerdes como dho es ni Resoluz
en punto de Justicia no allegado
El Caso ni Podido e Secutar
se Quaxed a Rancaxu dho. Me lo
naxez.

Cabañas Daxuez Alor de y qualis y Cauañez
de Publico de los ganados foras texes y Daxuez
de futo en los Cmo de Dax los de su ten Dax de
de Julio de 1502 de segundo dia del mes de Julio de
de nuzze Daxuez se Dica al
Coxez Comande e Secutar, Por
querey se Dax de Mandos se
Publico Para y a todos Conde
Ten Con Dax de D. Agua de los Alibos
Daxa Con ta da Daplicha y Para Dax de
los Labradores y sus Pares e Dax de
Dno Para y a breben en ellos Cauañez no Dax
Mamada de ganados Porque a Dha Cauañez
Como demas ganados quexan el Agua Para
beberla en los Chaxos y a este fin citar de Dax de

26

